BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

ADVERTENCIA OFICIAL

Luago que los fires. Alcaldes y Secretarios reciban los números del Bourin que corresponden al dis-pito, disponaran que se fije un riemplar en el sitio de ocetumbre, dende permanecera inasta el recibo del número siguiente. Los Secretarios cuidorán de conservar los Bouz-

TIMEs coleccionados ordenadamente para en encua-dernación, que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA LOS LUNES, HIÉRCOLES Y VIERNES

Se suscribe en la Imprenta de la Diputación provincial, 4 4 pesetas 50 céntimos el trimestre, 8 pesetas al semestre y 15 pesetas al año, pagadas al solicitar la suscripción.

Números sucitos co centimos de poseta.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean à finatancia de parte no pobre, se inserta-rán oficialmente; samismo cualquier anuncia con-cerpiente al servicio nacional que dimane de las mismas; lo de interés particulas previo el sugo ade-lantado de 20 céntimos de peseta por cada linea de inserviós. inserción.

PARTE OFICIAL

(Gaceta del dia 23 de Noviembre) PRESIDENCIA

DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. of Rep y la Reina Regents (Q. D. C.) y Augusta Real Familia continúan sia novedad co sa importanto salad.

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMENISTRACIÓN

Organisación provincial y municipal

Section 1."

Instruido el operanto expediente en este Ministerio con motivo del recurso de alzada interpuesto por D. Justo Villamandos y Concejules del Ayuntamiento de Castronadarra contra providoncia de destitución del primero del cargo do Secretario, sirvase V.S. ponerio de oficio, en conocimiento de las partes interesadas, a fin de que en ol plazo de quince dies, à conter desde la publicación en el Boletin oficial de esa provincia de la presente orden, puodan alegar y presentar les docu-mentos ó justificantes que conside-

ren conducentes à su derecho.

Dios guarde à V. S. muchos años.

Madeid 20 de Noviembre de 1899.— El Director general, Eugenio Silvela. Sr. Gobernador civil de León

GOBIERNO DE PROVINCIA

SECRETARÍA

Negociado 3.º

Con fecha 18 del actual me dice el vecino de Riello Agustín Pérez que hace tiempo desapareció de su compania su hijo Arcono, ignoroudose eu paradore; cuyas renas con las eigular, barba lampiña, pelo castaño; visto traje completo de corte ciaro à enudros, y calza hotas de becerro biance; deseaudo, caso de ser habi-do, le puega à su disposición.

Lo que se hace público en este pe-

riódico oficial para conocimiento de lus autoridades y foerza pública da pedientes de este Gobierno, à fin de que se practiquen las oportunas gestiones para ver de averignar el paradero del indicado individuo d las fines que se interesur. León 23 de Noviembre de 1809.

Ill Gobernstor Interior Juan 35. Flores

DON JUAN M. FLOREZ, GORRRNADUR CIVIL INTERING BE ESTA PROVINCIA.

Hago saber: Que habiendo dispuesto la Dirección general du Obrus públices con fecha 10 de Cembre ultime se lleve a caba el desimde de los terrenes ocupados por la estación de Bofiar en la linea de La Roela á Valmaseda, he acurdado, de conformidad con lo preceptuado en el ar-ticulo 15 de la Instrucción sobre el mode de practicar el amejonamiento y planos de los ferrocarriles, aproba-da por Real orden de 16 de Julio de 1855, sefalar para dicha operación el die 1) del próximo mes de Dicien-bre; insertandose à continuación la relación de los propietarios à quienes afecta dicho deslindo y que han

de esistir al acto. León 21 de Noviembre de 1899.

Juan M. Pláres

Relación de los propietarios á quienes afecta el destinde de los terrenos ocupados por la estación de Bohar á la derecha e izquierda de la viu férrea:

- D. Manuel Gnozález. Valentin Muniz.
- Pedro Fernández.
- Sr. Conda de Lupa. D. Pedro Valladares.
- Tomás Snárez.
- Emilio Rodriguez.
- Felipe Reguera.
- Manuel Diez.
- Diego Juan Fernández.
- Esteban Fernandez.
- Justo del Rio.
- Sres. Herederos de Autonio Muñiz
- D. Ciriaco Alonso. Perfecto de Caso.

Bernardino Gouzález Bocines. Bilbao 21 de Octubre de 1839.-Por la Compañía del fetrocarril huliero de La Rolla d Valmasedo: El Director Gerente, F. Heurich.

GOBIERSO CITIL DE LA PROVINCIA DE ZAMORA

CARRETERAS

Expropiaciones

Visto el expediente que se sigue en este Gobierno civil para la expropiación de las fluces que han de ocuparse su el termino municipal de Valderas con motivo de la carretera que de este punto conduce á Fuen-tes do Ropel, y resultando que se han seguido todos los tramites que rovienen les articules 14 al 19 la loy de expropisción forzosa y 19 al 25 de su Reglamento, para declarar la necesidad de la ocupación, sin que se hayan presentado reclamaciones en contra, y que según informe del logoniero Jefo de Obras públicas les fincas que han de ocuparse con las necesarias para ejecutor las obras con arregio al replanteo verificado y aprobado por la superioridad, he acordado por providencia de esta fecha declarar la necesidad de la ocupación que se intenta, y que se publique esta resolución en el Bolerín OPICIAL de la provincia para que llegue a conocimiento de los interesados, cuya relación se inserto en el Botaria del dia 24 de Abril último; n quienes se advierte que tienen ocho dias de plazo, à contar desde la notificación, para recurrir en alzada al Ministerio de Fomento.

Zamora 31 de Octubre de 1809.-El Gobernador, Duque de Hornachuelos.

DIRECCIÓN GENERAL DIS OBBAS PÚBLICAS

En virtud de la dispuesto per Real ordeo de 3 del mes actual y cumplidos todos los requisitos que previene el Real decreto de 8 de Enero de 1896, esta Dirección general ha sefinlado el día 23 del próximo mes de Diciembre, a la una de la tarde, pare la adjudicación en pública subas-to de las obras del trozo 3.º de la sección de La Magdalena á Puente Orugo, carretera de la de León à Caboalles à Belmonte, provincia de león, cuyo presupuesto de contra-ta ce de 232.548.33 pesetas. La subasta se celebrará en los tér-

minos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento; hallandose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos corres-pondientes en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Leán.

18.8

ì

High Spok

ŧį,

1

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomeuto, eu las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta el 18 de Diciembre pròzimo, y on tados les Cobiernes civiles de la Penissula en los mismos

dias y horse.

Las proposiciones se presentaran en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase duodécima, arregiúndose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse prevismente como gurantia para tomor parte en la subasta será de 11.700 pesetas, en metalico ó en efectos de ia Deuda pública, al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompaliarse à cada pliego el decemento que acredite haber realizado el depósito del modo que previece la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procedera en el acto a un sorteo estre las mismas

Madrid 17 de Noviembre de 1899. -El Director general, M. Catalina.

Modelo de proposición

D. N. N., vecino de..., según cédula personal núm..., enterado del anuncio publicado con fecha 17 de Noviembre último, y de las condiciones y requisites que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo 3, sec-ción de La Magdalena á Puente Orugo, carretera de la de Leon à Caboalles à Belmonte, provincia de León, se compromete à tomar à su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción à los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de.....

(Aqui la proposición que se haga, admitiecdo o mejoracdo lisa y llana mente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetus y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obrantari como toda aquella en que se añada alguna ciáusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

VENTA DE LA OBRA TITULADA «JORNADAS NÁUTICAS,» con grabados

Por acuerdo de la Diputación pro-vincial se venden en la Depositarla de esta Corporación ejemplares de la indicada obra al precio de TRES pesetas cada uno.

Fué coateada su edición por este Cuerpo provincial.

Leño 10 de Noviembre de 1899.— El Presidente, Modesto Hidalgo.

EXTRACTO DE LA SESIÓN DEL DÍA O DE NOAIBMBER DE 1868

Presidencia del Sr. Hidaloo

Abierta la sesión á las once de la mañana con asistencia de los señores Cañon, Diez Canseco, Garrido, Bello, Alonso (D. Maximinuo). Ar-güello, Mingote, Lusugo, Martin Granizo, Bustamante, Colinas, Garcia, Aláiz, Sánchez Fernandez, Alonso (D. Ramenio) y Fernández Bal-buena, leida el acta de la anterior el Sr. Garrido indico que al aprobarse el dictamen on la sesión de ayer referente al abono de eneldos á la Directora de la Escuela Normal de de Maestras, se habia ido más sila. de lo propuesto en el dictamen, pues en el sólo se dasis del abono, de saeldos, pero no del material, á peser de lo que se aprobo también este gusto, que por eso procedia rectificar el sota en este particular.

El Sr. Bustamante dijo que el ac-ta debu ser fiel expresión de lo acordado en la sesión, y como en ella se trato de esos dos particulares, tuvieron que consiguarse y se coneignarou.

El Sr. Garrido insistió en que se fue en la concesión más alla de lo propuesto en el dictamen.

Sr. Presidente: ¿So aprueba al acta? Asi quedo scordado en votación ordinaria.

Se leyó y quedo sobre la mesa el dictruien de la l'omision de Hacienda proponiendo retificación de acuerdos de la provincial referentes al pago de cantidades para mobiliario del Gobieroo civil y para decorado de la Audiencia.

Se leyó una proposición suscrita por varios Sres. Diputudos para que se den las guacias à D. Baldomero Matute, quien costeo los funerales de los repatriados de Cuba que fallecieren en esta ciudad, y se acuerde una pequeña gratificación de los fondos provinciales.

Después de defendida por el señor Garrido, fué tomada en consideración, y acordada la urgencia pasó á figurar en el orden del día.

Orden del dia

Se acordó en votación ordinaria: Que por la Sección de Caminos se procede à comenzar los estadios y formación de projecto para la carretera provincial de La Bañeza per Santa María del Páramo y Valdevimbre á empalmer con la de Zamora en el kilómetro 19, frente à

Que en el próximo presupuesto adicional se coosigne ia can-

tidad necesaria para estos estudios. En igual votación quederon ratificador los acuerdos de la Comisión provincial por los que quedó entera-da de la renuncia del Escribiente D. Vicente Ruiz y nombró apodera-m del Hespicio a D. Gregorio Bermúdez.

Fué desestimado en votación ordinaria el renurso de agravios de D. Domingo Pérez y etros contra el reparticiento de arbitilos extraorumatios de Vega de Espinareda

Enterada de la comunicación del Sr. Presidente de la Dinutación provincial de Valladelia solicitando un socerro para atender á les que so-frieron pérdides con motivo de una inundación en el pueblo de San Pedro de la Tarce, se acordó se votación ordinaria contestar al Sr. Presidente de la Diputación de Vallado. lid el sentimicuto que embarga à la de ésta por no poder corresponder al llamamiento que se le hace para ali-Vier en algo la triste situación en que hayan podido quedar les veci-nos de aquel pueblo. En vista de la cuenta del resulta-

do de la publicación de la obra titulada «Jorcadas Nántigas» se acordo

en votación ordinaria:

1.º Que el Depositario de fondes provinciales se haga cargo de los 948 ejemplares existentes para veu derios al precio de tres pesetas, anunciandolo en el Bolerin origial.

Que et Sr. Presidente de la Diputación eneda facultado para disponer de los ejempiares que teuga à bien pedir para regelar à Sres. Diputados que desesu poseer dicha

Quedó autorizado el Sr. Presidente para recibir la estatua de Guzman el Bueno.

En votación ordinaria se acordó: 1.º Aceptar el retrato de D. Juan Aceptar el retrato de D. Juan de Arie que regala á la Dipatación D. Primitivo Alvarez Armesto.

Que se entreguen á este sefior 500 pesetas como subvencióa para presentar un cuadro en la Exposición de Paris.

El Sr. Argüello, después de adoptado este acuerdo, hizo prescute que por haberse reducido el capítulo de imprevistos no habria postbilidad de entreger al Sr. Armesto las 500 pesetas, contestándole el Sr. Bustamante que se ampliaria el crédito

en el presupuesto adicional. Se desestimó la instancia de don Leonardo Higinio Blanco solicitando pecsión para cursar en Madrid la carrera de Maestro Normal.

Visto el dictamen de la Comisión de Fomento propoulendo se adquieran 500 ejemplares un la obra titu lada «Medios prácticos para fomeu-tar la instrucción de las masas populares», pidió la palabra el Sr. Ga-trido para oponerse al dictamen, porque no habiando consignación de improvistos resultara ilusorio el acuerdo; que observa la prodigalidad de estas adquisiciones, y cree deben

hacerse economias.

Contestó el Sr. Bustamente que la Comisión estudió el folleto y le eocuentra muy provechoso para el fin que se propone el autor.

Rectificaron los Sres. Garrido y Bustamanto, insistiendo en sus puntos de vista.

Usó de la palabra el Sr. Mingota manifestando el juicio que habia

merecido al Jarado el felleto del senor Ferrer, que se presenté al concurso, lo qual demoestra su utilidad; que tratándose de un gasto insignificante debe aprobarse el dictamon.

Entra en el saión el Sr. Morán. Consultada la Dipotación si se aprobaba el dictamen, asíquedo acordado en vetación ordinaria.

Dade cuenta del dictamen de la Comisión de Fomento proponiendo se desestime la instancia de D. Juan José Calatayad solicitando el pago de la gratificación de 500 pesetsa que dice la corresponde percibir como Maestro de la Esquela práctica agregada à la Normal, pidió la palabra el Sr. Mingote para hucer presente à la Diputación el deber que tenia de pagar al Sr. Calatayud la grotificación que reclama, porque así lo disponen diferentes Reales órdenes, en armonia con la ley de Instrucción pública,

El Sr. Colinas dijo que el dietamen estaba calcado en la ley, y del mismo resultaba que la provincia no teols obligación de pagar más que le centidad fijede en cada año para atenciones de la Escuela Normat de Maestres, y en ella estaria comprendida seguramente la captidad que

El Sr. Mingote dijo que si las 500 pesetas se ingresaron en Hecienda con lo demás correspondiente à la Escuela Normal de Macetros, el pa-20 corresponderia al Estado, pero de no ser sei delle abouar la provin-

cia uquella suma.

El Sr. Arguello hizo presente qua las Resies órdenes que se citan no son de carácter general, y una suponicodo que lo fueran, no nabian eido comunicadas a la Doutación por el conducto debido; que cor otra parte el presupuesto provincial fué aprobado por la superioridad sin que figurasa en él la cantitud de referencia, le cual hace suponer que

no es obligatoris. El Sr. Moran dijo que si habin una Rest orden one imponia a las Diputaciones esa obligación, no había más remedio que cumplirla

El Sc. Bello dijo que efectivamen-te habia una Reai orden dictada à

ese efecto. Sr. Presidente: Han pasado inc horas de sesión, ¿Acherda la Dipu-tación protrogeria? Asi quedo acordedo on Votación ordinaria, notinlando para continuar la essión de siete a nuevo de la noche.

Respudada la sesión à les siete v media de la mocho con asistencia de los Sres. Bustaniaute, Martin Grauizo, Argüello, Mingote, Diez Con seco, Morán, Garcido, Colinas, Bello, Alliz, Sinchoz Fernandez, Alonso (D. Maximiane), García, Lucago, Alonso (D. Eusseno), Fernández Halinena, bajo la Presidencia del Sr. Hidalgo, se continué la sesión por el despache de los esentes nuestes à la orden del dis.

Se concedió à Félix Turrado, vecine de Sau Feliz, un socorre para la lactancia de des niños gemelos.

En voteción ordinaria quedó acor-dado entregar á Pablo Valderrey el niño Francisco núm. 6.215 del Hos-

picia de Astorga. Quadó acordado en igual votación recoger en el Hospicio de esta ciu-dad a los huértanos Manuel y Tomás Pernandez Alonso.

Se acordó develver la instancia de leabel Quindós y Antonio Martínez, vecinos de Fuentesauevas, para que la firmen y acompañon é la misma declaración de herederos de los acogidos que fueron del Hospicio de Astorga Valentina, José y Fidel Quindos, cuyos bienes reclaman.

Vista la cuenta de gestos ocasionados por obras del edificio que ocupa el Instituto provincial, importante 1.000 pesetas 51 céntimos, el scuerdo de la Comisión de 10 de Julie por el que se ordenó el Arquitecto que reconozca el edificio y propooga las obres necessitias, y el de 23 de Agusto por el cual se aperci-bia á dicho funcionario para que no realizase obren sin previo sonerdo de la Corporación, y que presente la cuenta justificada de las ejedutodes en el Tustituto, se acurdó en votación ordinaria:

Ratificar los dos seuerdos inaub eain

Aprobar la cuenta arriba indicada, excidiéndose à favor del Arquitecto el libramiento tan prosto como se halle satisfecho el perceptor D. Cayo Sautos y se hayan adherido à le cuenta les correspondientes timbres móviles.

En votación ordinaria quederon ratificados varios acuerdos de la Comisión provincial en asuntes de diferentes ramos de la Administra-

Leido nuevamente el dictamen de la Comisión de Fomento en el que propone que la Diputación no debacostear las obras que interesa el se-ñor Director de la Escuela Normal de Macetros, por ser el edificio en que se balla instalada dicha Escue-. la propiedad set Ayuntamiento, pidio la paisbra el Sr. Mingote para oponerse al dictamen, fundandose en que se trata de una Escuela provincial y ea que el Real decreto de Mayo de 1896 obliga à las Diputaciones a hacer les reformas ou los edificios en que co hallen instalad**os** las Escuelas Normales al objeto de que puedan datse las enseñausas en lus mejores condiciones, y torm no rogando à la Comisión retirase el dictamen para reformarle.

Contesto el Sr. Bustamante que siente no accedor al ruego del señor Migore; que todes lus obras que bau. hecho e la Escuela Normal de Maestros lo hao sido por cuenta del Ayuntamiento, que es el obligado á sostener el edificio.

Roctifica et Sr. Micgoto lesistien-

do en sus puntes de vista.

El Sr. Moran hizo constar que está conforme con que es el Ayuntamiento el obligado à pagar estas obras, pero cree que el dictamen debe adicionarse con el particular signiente:
. One se diga al Ayantamiento que por la Dirección de la Escuela Norual de Maextros se reclaman obras on el adificio qua ocupa dicho centro de esseñanza para mejorar las con-diciones de las catedras, y tenjendo obligación de facilitar local que reuna condiciones apropósito para la easeñanza, se le ruega atienda à este servicio. •

Aceptaún la anterior adición por la Comisión de Fomento, sa abrió discusión sobre el dictomen eu la forma que resulta modificado, y no habiendo Lingún Sr. Diputado hiciera uso de la palebra, pregunto la Presidencia si se aprobaba, quedando así acordado en votaciós ordinaria.

El Sr. Mingote quiso hacer cons-

tar su voto eu contra.

Vista la instancia de D. Agustina Calvito haciendo presente que ha colicitado se revise la pessión

ŕ

i i

1

liĝ.

1:

146

1

. 0

que diefruta como huérfaua del emplacto de esta Corporación D. Antonio Calvito, y tiene conocimiento de que el Médico del Hospicio ha informado en sentido de que la recurrente se encuentra hábil para el trabajo, pide unevo reconocimiento, proponiendo la Comisión de Beneficeucia que se acuerde el nuevo reconocimiento por dos Médicos oculistas de esta cupital en presencia del Médico del Hospicto, y que si la mayoría de los facultativas decide que la interezada está imposibilitada pera el trabajo, continue percibiando la penerión.

Polió is palabra el Sr. Alonso oponiémicos al dictamen, porque entendia que el Médico del Hospicio debin iospirar cusfianza é in Diputación, y por lo tauto, procedia retirar el dic-

Contestó el Sr. Morán que el dictamos de la Comisión no suporce desconfienza en lo informado por el Médico del Hospicio, antes al contrario, propone el reconocumiento en su presencia; que como no se tuviese à la vista la caja de aparatas para hacer el reconocimiento, de shi que se proponga es reproducca convenios termente, siu que esto signifique molestis para nadio.

molestis para nadio.

El Sr. Alonso rectificó en el santido de que er el Médico no tuvo á la vista todos los medios que la ciencia recomienda, entunces bueno que se proceda el segundo reconocimiento, pero si no fuese así, no hay razón para repetitlo.

El Sr. Fernández Balbuena dijo que entre los autenedentes que tuvo à la vista la Comisión no existe el certificado facultativo.

El Sr. Lucugo, de la Comisión provincial, indicó le que atite la misma había encedido, a la cual diju de palatra el Médico su apreciación.

El Sa. Carrido indico que la interesada tonia un certificado de un Médico de respetabilidad de esta pobisción declarandola inhabil, y por lo tento, reclamado reconocimiento,

debe practicarse.

No habiendo más Sres. Diputados que bicieran uso de la palabra, pregunto la Presidencia si se aprobaba el dicte men.

Pidió la polabra el Sr. Arguello para explicar su voto, y concadida que le fué, dijo que votaba en contra porque aprobados tres expedientes de possiones y concadidas cetas no hay rezón pero revisar la que se disento, la cual dobe tembién aprobarre.

Pedida votación naminal fué desechado el dintamen por unave votos contra cinco, en la forma signicate:

Señores que dijeron NO

Alonso (D. Eumenio), Mingote, Argüello, Diez Canseco, Coliuns, Sácchez Feruández, Alonso (D. Maximiano), Luengo, Sc. Presidente. Total, 9.

Señores que dijeron 81

Fernández Balbucna, Morán, Garrido, Bello, Aláiz. Total, 5.

Los Sres. Luengo y Sánchez Fernáudez explicaron su voto en el mismo sentido que lo hizo el Sr. Argüello.

Sr. Presidente: Desschado el dictemen ha de posar à una Comisión especial, y come se propusiera por sigtiu Sr. Diputado que podia autorizerse à la mesa para hacer cea designación, se pidió votación numinal sobre esa proposición, la cual

quedó acordada per esce votos contra tres, en la siguiente forma:

Sekoren one dijeron SI

Mingate, Argūello, Diez Canseco, Garrido, Cainas, Bello, Ahiz, Sánchez Fernández, Alonso (don Maximiano), Luengo, Sr. Presidente, Total, 11.

Sekores que dijeron NO

Alonso (D. Eumenio), Fernández Bellmena, Marán, Total 3.

Sr. Presidente: Autorizade la mese para elegir les personas que hau de constituir esa Comisión especial, designa à los Sres. Colinas, Alonso (D. Rumevio), Sánchez Fernández, Canseco y Aláiz. El Sr. Colines se excusó do for-

El Sr. Colines se excusó do formar parte de esa Comisión por sus muchas compaciones, cuya excusa

no le admitió la meso.

Dada cuenta del dictamen de ia Comisión de Beneficencia emitido consecuencia de la comunicación del Sr. Gobernador civil de esta provincia trasladando otra del de Pen tevedra on la que participa que el Doctor Copián Areal ha ofrecido establecer en diche ciudad de Pontevedra un Instituto para la elaboración de suero natipostoso, comprometiendose à facilitar el necesario en el plazo de dos meses, y culcu-lando en 90.000 pesetre el gasto, que satisfarán por partes iguales los Disataciones que aceptan el ofre-cimiento, é interesendo al propio tiempo se transmita a este Cuerpo provincial per si estima pertiuente acherirre al proyecto, en cuyo diotamen propone 40 diga al Sr. Co-bian Areal que esta Diputación va con gusto sus desvelos por la cicocia, si bica no poede contribuir à la realización de tan laudable pensamiento, y que se faculte à la Comision provincial para adquirir el sueto untipestuso si por desgracia se presentarun casos de peste buboni-ca en esta provincia, el Sr. Argüello levé una carta que le había dirigido el Sr. Schernador de Pontevedra referente al astrato que comprende el dictamen. Después de leida la carta, regó à la Comistón retirase el dictamen para formularle da nneva.

El Sr. Morán: después de consultar con sus compufieres, dijo que la mayoriarno accedia è robrar el dictamen, é indicó las rezones que para ello tenia la domisión.

El Sr. Argüello pidió la palabra en contra del dictomes por entender que deba estudiorse de emidamento el asunto por ser muy importante.

El Sr. Garrido dijo que podia presenter el Sr. Argüello una proposición unicudo à ella la carta para re-

solver en el particular.

El Sr. Bustamante indicó, como explicación de su veta, que desestimada el dictamen para que se estudiase detandamente el asunto. El Sr. Morán hizo prosente que ahora se trataba de dar contestación à un oficio del Sr. Gobernador de Pontevedra pidicado contribuya esta provincia con 7.500 pesetas para socteper el lustituto antidiférico y antirábico de Pontevedra, y que como la Dipatación no tiene esa cantidad disponible en su presupueste, no

puede concederla.
Sr. Presidente: No habiendo más
Sres. Diputados que hagon uso de
la pelabra, va á procederse à la votación del dictamen, y pedida que
fuese nominal, fué aprobedo por

nueve votos contra cinco, en la forma signiente:

Seflores que dijeron 81

Alonso (D. Eumerio), Fernández Beibuena, Morán, Marcia Granizo, Garrido, Bello, Aláiz, Garcia, sefior Presidente, Tutal, 9.

Señores que dijeron NO

Mingote, Argüello, Bustamante, Alonso (D.Maximiano), Luengo, Total. 5.

Sr. Presidente; Queda aprobado el dictamen,

Dada lectura del dictamen de la Comisión de Gobierno y Administración proponiendo se restablezca el sueido de D. Manuel Capelo, Secretario de la Junta de Instrucción pública, à 2.500 posetos, à conter de 1.º de Julio último, pidió la palabra en contra el Sc. Morán, y como dijese que estaban posedus las boras de sesión, el Sr. Presidente levantó ésta, señalondo para el orden del dia de la de mañana los dictamenes pendientes y demás asuntos. León 12 de Noviembre de 1899.—

León 12 de Noviembre de 1899. El Secretario, Leopoldo Garcia.

OFICINAS DE HACIENDA

DELEGACIÓN DE HACIENDA DE LA PROVINCIADE LEÓN

La Dirección general de la Deuda pública con facha 15 del actual me dice lo siguiente:

«Venciendo en 1.º de Enero prôximo el último cupón de los titulos de la deuda perpetua al 4 por 100 exterior, emitidos en igual dia y mes de 1891, y dispuesto pur Real orden de 18 de Agosto último que se emitau y entreguen oportuaemente á los tenedores de dichos titulos hojas de cupones que comprendan los posteriores a dicho voncimiento hasta de Julio: de 1908, centralizando las operaciones de emisión y aplicacion de dich a hoias en la Delega. ción de Hacienda de España en Paris, esta Dirección general ha scordudo que se abra el recibo de aquellos títulos, para el fin expresado, el dia 1.º de Diciembre proximo; tanto en este Centro como en las Delegaciones de Hacienda de España en les provincies y en las capitales de Paris, Londres, Berlin, Amsterdam, Brusulus y Lisbon.

En su consecuencia, se hace preciso, y usí se lo encarga á V. S. esta Dirección, que dé publicidad desde luego á dichs modida en esa provincia por medio del Bolería official, y por cualquier etro que estime contaminato para que llegue con oportunidad à conocimiento de les que deban presentar los títulos ottados y puadan efectantes à su tiempo por la Delegación del digno cargo da V. S. las operaciones que en este servicio le corresponden con sujeción à las reglas siguientes:

1.º Lu presentación de los títulos para recuger las hojas de cupones que á los mismos currespondan se verificará en em Delegación desde el expresado día 1.º de Diciembre hasta fin de Euero de 1900, con una factura igual á la adjuata, para lo cual pedrá V. S. reclamar á este Centro los ejemplares que considere necesarios.

Pasado dicho plazo sólo podrán presentarse los títulos en esta Dirección ó en la Delegación de Hacienda de España en Paris.

2.º Los títulos se inscribirán en las facturas de presentación por series y unmeración de menor á mayor.

3.º Comprobada la exactitud de las factures con los títulos que conprendan, à presencia de los interesados, se entregará á éstos el correspondiente resguardo talonario de la facture que en su dia será canjendo por los títulos presentados y por las hojas de cupones correspondientes á los mismos. Los títulos, en unión de la parte de factura que proceda, se ingresarán en la Tesoreria de csa Delegución bajo el concepto de «Titulos depositados para recoger hojas de cupones».

4.º Cada cuatro días remitirá esa

4.º Cada cuatro dias remitira esa Delegación a esta Dirección general, con las formelidades convonientes a evitar cualquier extravio, las factures que huyau sido recibi ias acompañados de una releción en que se exprese la numeración de las mismas, nombre del presentador, número de títulos por series, total de studos y su importe en pesenta.

titulos y su importe en pesetas.

5. Tsu luego como esa Delegación reciba de cete Centro directivo las facturas con sus correspondien tes hojas de copones, dispondrá V. S. que ceau unidos á éstas los titulos presentados con equéllas, somprobando detecidamente si conenerdan ambos doonmentos en serie y numeración para evitar errores; y hecho esto, dispondrá V.S. también que se verifique la entrega de los titulos v de las hojas de cupoces, recogiendo los resguardos do los preneutadores de aquellos, exigiendo que ce suscriba en las facturas el recibl de les mismes y dutándoles ba-jo el concepto de «Titulos devigitos con sus hojes de enponess.

6. Independientemente de la

d. Independionemente de la comprobación que se expresa en la regla 3., dispondra V. S. que desques de recibidas las facturas se compruebe deteridamente la numeración escrita en ellas con la de los títulos de su referencia para asegurarse de su exectitud y evitar que se reclamen con el mismo número dos ó más hojas de cupones.

Lo que se hace público en el Bo-LETIN OFICIAL para conocimiento de los interesados.

León 16 de Noviembra de 1899.— El Delegado de Hacienda, R. F. Riero

TESORERÍA DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Anuncio

El día 23 del corriente mes, desde las diez de la mañana hesta la una de la tarda, dará principio el pago en la Depostaria-Pagadoria de Hamenda de les númicos de recargos municipales sobre las contribuciones rústica, urbana é industrial del primer trimestre del presupuesto corriente y de resultas del naterior ejercicio, el cual continuará abierto todes les dies no feriades hasta el 15 de Decicabre próximo, en que las cantidades no cobradas se reintegrarán al Tesoro.

Lo que se hace sabor para conocimiento de los Sres, Alcaldes de la

provincia.

León 21 de Noviembre de 1899.— El Tesorero de Hacienda, Pascual Sierra.

GOBIERNO MILITAR DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Por Real orden fecha 14 del actual, publicada en el Diario oficial del Ministerio de la Guerra, n.º 255, se ha dispuesto que las Comisiones liquidadoras de todos los Cuerpos regresados de Cube y Filipinas admitan las solicitudes que promue-van los individuos de la clase de tropa procedentes de dichas islas à de los legitimos herederos de los fallecidos deseando acogerse á los bepelicios del urt. 20 del Real decreto de 16 de Marzo último.

Lo que se hace saber por medio de este anuncio para general cono-cimiento. Esperando de los Sces. Alcaldes de los pueblos de esta pro-Vincia se sirvan darle la mayor publicidad en sus respectivas demar-

caciones.

León 21 de Noviembre de 189#. El General Gobernador, Amés Quilada.

D. Fermin Moscoso del Prado, Presidente de la Audiencia provincial de Bilhao.

Por la presente requisitoria y su tenor se cita, llama y emplaza à Sa-lustiano González López, hijo de Toribio y de Juliana, natural de San Roman, en la provincia de Leon, de 15 años de edad, vecino de Bilbao, en la previncia de Vizcaya, de oficio jornalero, que les y escribe y no tie-ne antecedentes penales, contra el que se ha dictado auto de prisión; y es de las seños siguientes: estatura 1,690 metros, ojos y pelo negros, color bueno, para que en el término de diez diss, desde la publicación en la Gaceta de Madrid, comparezca ante esta Audieucia à responder de los cargos que le resultan en causa que se le sigue sobre delito de hurto; apercibiendole que de no verificarlo dentro del expresado termino será declarado rebeldo y so procedera a lo que haya lugar.

Al mismo tiempo se ruega y en-carge à las autoridades civiles y militares y funcionarios do la policia judicial para que procedan é su busca, captura y conducción á la cárcel de Bilbao, a disposición de este

Tribuna!.

Dado en Bilbro à 15 de Noviembre de 1899.—Fermin Moscoso.—El Secretario, Jacobo Giráldez.

ATUNTAMIENTOB

Alcaldia constitucional de Bembibre

Del ferial de esta villa se extravió el dia 16 dei actual un cerdo de ceba, pequeño, negro y brincado al hocico, propiedad del vecino de San Andrés de las Puentes Acselmo Alonso.

Lo que se nunccia por el presente a fin de que la persona en cuyo poder se halle lo entregue en esta Alcaldía, reintegrárdole de los gastos

ocasionades.

Bembibro 18 de Noviembre de 1899.—El Alcalde en funciones,

Alcaldia constitucional de Vegarienza

Según me participa el Alcalde de barrio de este Ayuntamiento, se halia depositada deada la noche del dia 15 del corriente en la casa de su convecino D. Vicento Alvarez una vaca que dice se apareció en las calles de esta villa, y de eneño ignorado; siendo sus señas las siguieutes: edad cerrada, pelo bardino, y le faita la mitad del asta izquierda.

Lo que se hace público por medio del Bolerín opicial de la provincia para que llegue à conocimiento de su dueño y este pueda pasar á reco-geris previa justificación de la propiedad y gastos de manutención y

Vegarienza 17 de Noviembre de 1899 .- El Alcalde, Pélix Mailo.

Alcaldía constitucional de Fremo de la Vega

Segun me participa el vecino de esta villa Pio Tapia Prieto el dia 12 del actual, como à las tres à contro da la tarde le desapareció de los pastos en que se encontraba, al sitio del camino de las cuevas un pollino camina de las cuevas un politico capón de las señas siguientes: edad 15 meses, alzada 5 cuartas, poco más o menos, pelo negro, esquilado el sillar o lomo, y en el cadril izquierdoy tiene usa cicatriz con poco

peio.
Sa suplica a la persona en cuyo
poder se balle lo pouga en conoci-miento de esta Alcaldia para ha-cerselo ander al dueño, que pasará á recogerlo.

Fresno de la Vega i7 de Noviem-bre de 1899.—El Alcalde, Alejo Mar-

Alcaldia constitucional de Zotes del Paramo

Confecciouadas las cuentas municipales de este Ayuntamiento correspondientes à los ejercicios eco-nómicos de 1896 à 97 y de 1897 à 98, se halian de manifiesto en la Secretaria municipal por espacio de quinee dias para que durante los cuales puedan examicarlas los contribuyentes y hacer las reclamaciones que crean conducentes, pues pasado dicho plazo no serán atendidos.

Zotes del Paramo 13 de Noviem-bre de 1899.—El Alcalde, Manuel Chamorro.

Alcaldia constitucional de Valdesamario

Se halla vacente la plaza de Médico titular de este Ayuntamiento con el sueldo anna! de 100 pesetas, pagadas por trimestres del presopuesto municipal, con obligación de prestar asistencia à diez familias pobres y reconocer los muzos portenecientes al recmpiazo.

Los aspirantes à ella han de ser licenciados en Medicina y Cirugia, y tendrán preferencia les que tengan igualas con la mayoria del ve-

endario de este Ayantamiento. Las solicitudes han de dirigirse à esta Alcaldia en el término de treinta dias, después de la inserción de este anuncio en el Bolerin oficial de la provincia.

Valdesamario 12 de Noviembre de 1899.—El Alcalde, P. O., Isaac Berdon, Secretario.

ANUNCIOS UPICIALES

Agencia ejecutiva de la 4.º Zona de Valencia de D. Juan En cumplimiento à lo dispuesto en la regla 3.º del art. 37 de la Instrucción de recaudación vigente, y en uso de las facultades que la mis ma me confiere, dispongo se lleve à efecto la primera subasta de los bienes inmueoles embargados á los contribuyentes moroses en el pre-supuesto de 1897 à 1898, cuyo acto, presidido por mi, tendrá lugar el dia 4 de Diciembre próximo con les formalidades de la ley.

Finces que se subastan y nombres de los contribuyentes

De Dario Alonso.--- Una tierra, al camino de Gordoncillo, de 25 centi-áreas; tarada en 16,67 pesetas.

Otra tierra, en Costana, de una bectarea 60 centiareas; valuada en 117,34 pesetas.

Otra, en idem, en 50 áreas 30 centiáress; en 58,67 pesetas.

De Aquilino Luque (larmón.- Una viña, de 2.º y 3.º, al camino ancho, de 58 áreas 68 centiáreas; valuada en 242,67 pesetas.

De Justiniano Alonso Campillo. —Una huerta, de 2.º, para hortaliza, á la fuente de abajo, de 50 ereas 80 centiareas; valuada en 2.039 pe-

Da Diego Alonso y Alonso.—Una viña, 2.4, á Carrobarrero, de 29 áreas 34 centiárens; tesada en 198,66 pesetas.

De Josefa Alvarez Toral.—Una casa, celle de la Petoma; valorada eu 400 pesetas.

De Eugenio Borrego Cabrers.— Una tierra, de 2.º y 3.º, á la regue-ra de San Adrián, de dos hectáress, 48 áress y 12 centiáross; en 433 pe-

Otra, de 2.º, en Pobladura, de nos hectarea 60 centiareas; en 402 pesetes.

De Basilio Carpintero Prieto, Una tierra, al camino Castroverde, de 75 áreas 45 contiáreas; tasada en

89,34 perstas.

De Tomás Crines Camino.—Una tierra, de 1. y 2. ai Granojillo, de 35 Areas 12 centiaceas; valorada en

146,70 pesetas.
Otra, de 2.", al comino de Castro-verde, de 50 areas 30 centiáreas;

tasada en 201 pesetas.
Otra, de 2., al camino de Riosa co, de 25 áreas 15 centiáreas; tasada en 100,67 pesetas.

De Faustino Carpintero Callejo.

— Una tierra, de 2.º, á la Villardiga, de 50 áreas 80 centiáreas; volorada en 201 pesetas.

De Francisco Carpintero Callejo. Una case, calle Ancha; tueada en

933 peretas.
De Lino Campillo, — Uns viño, de 2°, al Obregón, de 41 áreas 91 centiáreas; valorada en 335 pesetas.

De Eusepio Diez Pérez .-- Una tiorra, do 2.º (camino de Roales, de 92 áreas 22 centiáreas: tasada en 369

De José Fernández Aguado.— Una viña, de 2.º, à la Haerguita, de 50 áreas 30 centiáreas; tasada en 352 pesetas.

Una alameda, de 2.º, en ideas, de 16 áreas 76 centiáreas; tasada en 184 pesetas.

Una era, de 2.º, al Burrial, de 10 áreas 47 centiarras; eu 88 peretas. De Maria Garcia,—Una tierra, trigal, de 2.º, en Pobladura, de 58 areas 69 centiáreas; tasada en 976 pesetas 67 céntimes.

De Felipe González Castro. — Una huerta, de 2., de hortaliza, al Gra-nujillo, de 25 áreas 15 centiáreas; tasada en 1.116,66 pesetas.

Da Fernando Gomez Rubio. — Una alameda, en Caután, de 25 áreas 15 centiáreas; tasada en 276,67 pesetas

De Laureano López Garcia.—Una viña, de 2.º, al camino de los Maragutos, de una hectárea 60 canti-áreas; en 700 pesetes. De Angel Modian.—Una viña, de 2.º, á las tapias de Salinas, de

50 áreas 30 centiáreas; valorada an 352 pesetas.

Do Gregorio Vega Gonzalez .--

Una viña, de 3.º, à Valdure, de 33 áreas 53 centiáreas; tasada en 66.75 pesetas.

De Pedro Velado Alonso.—Una tierra, de l.º. camino de Royles, de 25 áreas 15 centiáreas, tasada

en 194 pesctas. De Florencio Parto.—Una viña de 2. al Polinario, de 58 áreas 68 centiáress; valorada en 411,33 pe-

De Josefa López Menrique.—Una tierra, de 2., à Carrevillapedro, de 41 éreas 92 centièreas; valorada en 168 pesetas.

De Dorotes Valverde.—Una casa, calle de San Isidre; tasada 1.278.67 pesetac

De Martina Pastor Gutiéreaz.-Una casa, calle apriscos; tosada en

768,67 pesetas. De Francisco León Fernández.— Una casa, calle del Amor; valerada en 1:026 pesetas.

De Blas Garcia Diez .- Una casa . calle de Altafriu; tasada en 410 pesetas.

De Clara Murtinez Lazaro.-Una casa, calle Derecha, hoy Aloneo Cas-trillo; valorada en 1.253 pesetas.

De Juan Carrera, vecino de Aré-valo.—Una tierra de 3., á la Enco-mendadora, de 3 hentáreas, 77 áreos y 31 centiáreas; tassda en 440 pesetas

De Febpe Miranda, de Benevente.

—Una tierra, de 2.º. á la reguera
de San Adrián, de 92 áross 22 costiáreas; tasada en 268.66 pesetas.

De Jusé Rodriguez, de id.—Otra de 2., à las Salgadillas, de 50 àreas 30 centiárens; tasada en 275 peretus.

De Policarpo Robles, de id. - Otra, de 2., 4 la Cruz verde, de 2 hec-tarens, 1 area y 22 centiareas; tosa-da en 804,65 pesetes.

De Isidora Pernia, de Castroverde Otra, de 2.º. á Villandaz, de 3 hectearens, l'area y 82 contièreas; tueada en 1.216,67 peactas.

De Maximo Alonso González, de Palacios del Torio. —Una cara, calm de Sau Isidro; valorada en 505,77 besetas.

De Pablo Morante, de Valencia D. Juan.—Una tierra, à las Quema-das, de 1 hectères, 50 àreas y 91 centiareas; tasada en 603,23 pesetas

Del Conde de Catre, de Madrid .-Un edificio, ó panera derruida, a la calla Panera de la Marquesa; tasada en 546,66 pesetas.

De Tomas Estrada Serrapo, vecino de Valderas. Una viña, de 2.º, à Otero, de 41 áreas 92 centiareas; au 293,35 pesetas.

Scran posturas admisibles las que cubren las des terceras partes del valor liquido fijado á los bienes.

Se efectuarà la gubasta en el indicado dia y hora de las once de la mañana, en el local de la recaudación, donde esterán de manificato los titulos de propiedad que de los interesados tuviere, sin poder exigir otros, ys so careeiera de ellos, se supirá la falta en la forma prescrita en la regla 5.º del art. 42 del Regla mento de la ley Hipotecuría por cuenta del rematante, obligát dose éste á satisfacer en el acto de la subasta el importe del principal, recargos y costas.

Autes de dar principio i la subas-ta pueden los deudores librar sus bienes, paganda principal, recurgos

Valderas 15 de Noviembre de 1899.-El Agente interico, Octavio Quijada.